OTROSÍ ACLARATORIO N°1 Y MODIFICATORIO N° 1 DE LA CLAUSULA CUARTA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRATUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-05-2024-1985.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día diecinueve (19) de marzo de 2024 el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-05-2024-1985**, con la señora **MICHELLE GUARDO GOMEZ**, identificada con el Número de Cédula de Ciudadanía **No. 1.140.870.089** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS Y POLÍTICAS DISTRITALES EN MATERIA DE CALIDAD EDUCATIVA". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en el clausulado anexo por la suma de: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($58.000.000)** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL ANEXO CONDICIONES CONTRACTURALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-05-2024-1985,** se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **un (01) primer pago a treinta y uno (31) de marzo de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), ocho (08) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000), y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que el plazo del contrato se estableció **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que por error no se digitó correctamente el valor total del contrato en el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. CD-05-2024-1985, dejando el valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000), donde realmente corresponde al valor indicado en su anexo de condiciones contractuales esto es, **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($58.000.000)** y que a solicitud de la Jefe De Oficina De Calidad Educativa Secretaria De Educación Distrital actuando como supervisora del contrato en mención solicita otrosí modificatorio de la clausula cuarta del anexo de condiciones contractuales de acuerdo a las siguientes consideraciones: "*A través del presente respetuosamente solicito la elaboración de otrosí modificatorio del contrato CD-05-2024-1985 suscrito con MICHELLE GUARDO GOMEZ, teniendo en cuenta que: 1. El plazo del contrato se estableció hasta 31 de diciembre de 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 2. El contrato se suscribió el día 19 de marzo de 2024. 3. La forma de pago que se determinó fue: "un (01) primer pago a treinta y uno (31) de marzo de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), ocho (08) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000), y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)". Atendiendo a que el registro presupuestal tiene fecha del 02 de marzo de 2024 solicitamos modificar la forma de pago de la siguiente manera: FORMA DE PAGO: UN PRIMER PAGO A 15 DE ABRIL DE 2024 POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000), OCHO PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000) Y UN ULTIMO PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000").* **6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO N°1 Y MODIFICATORIO N° 1 DE LA CLAUSULA CUARTA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRATUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-05-2024-1985**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO:** El presente otrosí tiene como objeto ACLARAR el valor del contrato y MODIFICAR la cláusula cuarta. - forma de pago del anexo de condiciones contractuales

del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales **No. CD-05-2024-1985. CLAUSULA SEGUNDA. - ACLARACIÓN:** Aclarar que el valor del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-05-2024-1985**, corresponde al indicado en el anexo de condiciones contractuales, es decir: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($58.000.000)**. **CLAUSULA TERCERA. – MODIFICACIÓN:** Modifíquese la clausula cuarta. – forma de pago del anexo de condiciones contractuales las cual quedará de la siguiente manera: **EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO A 15 DE ABRIL DE 2024 POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000), OCHO PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000) Y UN ULTIMO PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-05-2024-1985**, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes.

Proyectó: Daniela Vergara Safady – Asesora Externa – Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/ Asesora Externa/ Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de contratación - Secretaría General del Distrito.